

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

RESOLUCIÓN ISDEMU-2018-0009

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las catorce horas del día dieciséis de febrero de dos mil dieciocho.-

Por recibida la solicitud de información número ISDEMU-2018-0009, de fecha siete de febrero del presente, mediante la cual la ciudadana XXXX XXXXXX XXXXX XXX, solicita la información que se detalla a continuación:

1

Base de datos en formato Excel del Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres, 2017; de las páginas:

1. *Página 29, (Grafico 5. El Salvador. Muertes violentas de mujeres. 2012-2016; Grafico 6. EL SALVADOR. Tasa de muertes violentas de mujeres por 100,000 mujeres. 2012-2016; Grafico 7. EL SALVADOR. Muertes violentas de mujeres, por mes. Enero-junio 2017) ;*
2. *Página 30, (Grafico 8. El SALVADOR. Comparativo entres muertes violentas de mujeres y muertes catalogadas como feminicidio. 2015-junio de 2017; Grafico 9. Cantidad de muertes violentas de mujeres por rango de edad. 2015-junio de 2017; Grafico 10. Cantidad de víctimas de delito de feminicidio por rango de edad 2015-junio 2017);*
3. *Página 31, (Grafico 11, Víctimas del delito de feminicidio según estado familiar de la persona. Periodo enero 2015-junio de 2017);*
4. *Página 32, (Grafico 12. Víctimas del delito de feminicidio por área del hecho. 2015-junio de 2017);*
5. *Página 33. (Gráfico 13, Cantidad de víctimas del delito de feminicidio por departamento del hecho. 2015-2016);*
6. *Página 37, (Grafico 14. Número de casos iniciados y sentenciados por los delitos de feminicidio y homicidio de mujeres por año 2015-junio 2017);*
7. *Página 38, (Grafico 15. Número de casos judicializados y sentenciados por el delito de feminicidio por año 2015-junio 2017).*

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

Sobre lo solicitado se hacen las consideraciones siguientes:

I- Que de conformidad a lo establecido en el Art.7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones oficiales autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.

II- Que el Art.2 de la precitada Ley, reconoce el Derecho de Acceso a la Información Pública a favor de toda persona, el cual puede ser ejercido en cualquiera de los entes obligados; al respecto, el Art.69 de la LAIP, determina que el Oficial de Información es el enlace entre el ente obligado al que se acuda y la persona que ejerce el citado derecho. En ese orden de ideas, se destaca que en el presente caso, el vínculo comunicacional está constituido entre la suscrita Oficial de Información y la ciudadana XXXX XXXXXX XXXXX XXX; situación que habilita a la primera a ejercer las funciones expresamente establecidas en el Art. 50 literales b), d) de la LAIP, relativos a dar trámite a los requerimientos informativos sometidos a su conocimiento.

III- Que según lo establecido en el Art. 66 de la LAIP y 54 del Reglamento del referido cuerpo legal, cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

Es así, que luego de realizado el respectivo examen de admisibilidad y cumplidos los requisitos determinados en los preceptos antes mencionados, se procedió a admitir dicha solicitud de información y darle el trámite de Ley.

IV- Que de conformidad a lo establecido en el Art.70 de la LAIP la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión de los respectivos requerimientos de información a la Rectoría Vida Libre de Violencia, por ser la Unidad Administrativa que tiene acceso a la información solicitada, la cual en fecha catorce de febrero del presente trasladó respuesta en los siguientes términos:

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

En respuesta a solicitud de información ISDEMU-2018-0009, a usted traslado la respuesta al requerimiento:

Base de datos en formato Excel del Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres, 2017; de las páginas:

- *Página 29, (Grafico 5. El Salvador. Muertes violentas de mujeres. 2012-2016; Grafico 6. EL SALVADOR. Tasa de muertes violentas de mujeres por 100,000 mujeres. 2012-2016; Grafico 7. EL SALVADOR. Muertes violentas de mujeres, por mes. Enero-junio 2017) ;*
- *Página 30, (Grafico 8. El SALVADOR. Comparativo entres muertes violentas de mujeres y muertes catalogadas como feminicidio. 2015-junio de 2017; Grafico 9. Cantidad de muertes violentas de mujeres por rango de edad. 2015-junio de 2017; Grafico 10. Cantidad de víctimas de delito de feminicidio por rango de edad 2015-junio 2017;*
- *Página 31, (Grafico 11, Víctimas del delito de feminicidio según estado familiar de la persona. Periodo enero 2015-junio de 2017);*
- *Página 32, (Grafico 12. Víctimas del delito de feminicidio por área del hecho. 2015-junio de 2017);*
- *Página 33. Cantidad de víctimas del delito de feminicidio por departamento del hecho. 2015-2016;*
- *Página 37, (Grafico 14. Número de casos iniciados y sentenciados por los delitos de feminicidio y homicidio de mujeres por año 2015-junio 2017);*
- *Página 38, (Grafico 15. Número de casos judicializados y sentenciados por el delito de feminicidio por año 2015-junio 2017.*

A continuación la siguiente información:

Requerimiento 1: Base de datos en formato Excel de la Página 29:

- a) **Grafico 5. El Salvador. Muertes violentas de mujeres. 2012-2016;**
- b) **Grafico 6. EL SALVADOR. Tasa de muertes violentas de mujeres por 100,000 mujeres. 2012-2016;**
- c) **Grafico 7. EL SALVADOR. Muertes violentas de mujeres, por mes. Enero-junio 2017)**
- *El ISDEMU como institución rectora de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, elabora anualmente el Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres, para lo cual, requiere periódicamente a las instituciones con mandatos en el cumplimiento de dicho marco normativo información que dé cuenta del cumplimiento de los mismos.*

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

- *La elaboración de cada informe anual, considera el acumulado estadístico de los informes de años anteriores, desde 2012 a la fecha de elaboración del informe.*
- *La información estadística presentada en la página 29 del Informe el Estado y Situación de Violencia contra las Mujeres 2017, que da lugar a los Gráficos 5, 6 y 7, se anexa a la presente respuesta, siendo los datos de muertes violentas de mujeres consensuados por la mesa tripartita de homicidios integrada por la Fiscalía General de la República (FGR), Policía Nacional Civil (PNC) y el Instituto de Medicina Legal (IML).*
- *Para el cálculo de la Tasa de muertes violentas de mujeres por 100,000 mujeres (Gráfico 6) se utiliza la fórmula: $\text{Muertes violentas de mujeres} \times 100.000 / \text{N}^{\circ} \text{ Total de mujeres}$ (de acuerdo a la proyección de población de la Dirección General de Estadísticas y Censos – DIGESTYC, documento que también se anexa a esta respuesta)*

Requerimiento 2: Base de datos en formato Excel de la Página 30:

- Grafico 8. El SALVADOR. Comparativo entres muertes violentas de mujeres y muertes catalogadas como feminicidio. 2015-junio de 2017;***
- Grafico 9. Cantidad de muertes violentas de mujeres por rango de edad. 2015-junio de 2017;***
- Grafico 10. Cantidad de víctimas de delito de feminicidio por rango de edad 2015-junio 2017***

La información presentada en los Gráficos 8, 9 y 10, se obtiene de los datos de las tablas que se presentan a continuación, y que se encuentran en los documentos que se anexan:

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

CANTIDAD DE MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES (MVM) POR RANGO DE EDAD, DURANTE LOS AÑOS 2015, 2016 Y DE ENERO A JUNIO DE 2017.

		Año		
		Año 2015	Año 2016	Año 2017
Rango de	0 - 12 Años	7	5	2
Edad	13 - 17 Años	51	62	16
	18 - 30 Años	197	187	80
	31 - 40 Años	111	112	42
	41 - 50 Años	97	87	32
	51 - 60 Años	41	39	14
	61 - 70 Años	11	17	7
	71 - 80 Años	10	4	1
	81 - 90 Años	1	4	0
	Mayores a 90 Años	0	1	0
	Edad No Registrada	48	6	7
	Total		574	524

Fuente: Departamento de Estadística según datos de la Mesa Tripartita (PNC, IML y FGR) a la fecha 18/07/2017.

Notas:

1. La información corresponde a muertes violentas de mujeres ocurridas en el periodo del año 2015, 2016 y 2017.
2. Se informa que los datos de junio de 2017 se encuentran pendientes de conciliar, por tanto los datos pueden sufrir alguna variación.

CANTIDAD DE VÍCTIMAS DEL DELITO DE FEMINICIDIO (ART. 45 LEIV Y ART. 46 LEIV) POR RANGO DE EDAD, DURANTE LOS AÑOS 2015, 2016 Y DE ENERO A JUNIO DE 2017.

		Año			
		Año 2015	Año 2016	Año 2017	
Rango de	0 - 12 Años	6	5	1	
Edad	13 - 17 Años	22	32	14	
	18 - 30 Años	103	96	38	
	31 - 40 Años	72	69	32	
	41 - 50 Años	44	53	18	
	51 - 60 Años	27	26	8	
	61 - 70 Años	10	11	6	
	71 - 80 Años	9	1	2	
	81 - 90 Años	0	2	1	
	Edad No Registrada	58	54	26	
	Total		351	349	146

Fuente: Departamento de Estadística según registros de SIGAP a la fecha 18/07/2017.

Notas:

1. La información ha sido procesada a nivel de personas.
2. Se informa que las víctimas de Femicidios pueden estar incluidas en las MVM en vista que inicialmente no se tipica el hecho.

Requerimiento 3: Base de datos en formato Excel de la Página 31:

a) Gráfico 11. Víctimas del delito de feminicidio según estado familiar de la persona. Periodo enero 2015-junio de 2017;

La información presentada en el Gráfico 11, se obtiene de los datos de la tabla que se presenta a continuación, y que se encuentran en los documentos que se anexan:

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
 9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
 Teléfono: 2510-4100

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

CANTIDAD DE VÍCTIMAS DEL DELITO DE FEMINICIDIO (ART. 45 LEIV Y ART. 46 LEIV) SEGÚN ESTADO CIVIL DE LA PERSONA, DURANTE LOS AÑOS 2015, 2016 Y DE ENERO A JUNIO DE 2017.

		AÑO		
		Año 2015	Año 2016	Año 2017
Estado Civil de la Persona	Soltero(a)	90	83	38
	Conviviente	3	6	0
	Casado(a)	31	25	18
	Divorciado(a)	0	4	1
	Viudo(a)	4	5	2
	Separado(a)	5	4	0
	Acompañado	34	31	13
	No Determinado	184	193	75
Total		351	351	147

Fuente: Departamento de Estadística según registros de SIGAP a la fecha 18/07/2017.

Notas:

1. La información ha sido procesada a nivel de personas.
2. Se informa que las víctimas de Femicidios pueden estar incluidas en las MVM en vista que inicialmente no se tipica el hecho.

6

Requerimiento 4: Base de datos en formato Excel de la Página 32:

a) Gráfico 12. Víctimas del delito de feminicidio por área del hecho. 2015-junio de 2017.

La información presentada en el Gráfico 12, se obtiene de los datos de la tabla que se presenta a continuación, y que se encuentran en los documentos que se anexan:

CANTIDAD DE VÍCTIMAS DEL DELITO DE FEMINICIDIO (ART. 45 LEIV Y ART. 46 LEIV) POR ÁREA DEL HECHO, DURANTE LOS AÑOS 2015, 2016 Y DE ENERO A JUNIO DE 2017..

		AÑO		
		Año 2015	Año 2016	Año 2017
Área de Hecho	Urbano	147	139	58
	Rural	131	145	63
	Semiurbano	59	42	15
	Metropolitana	12	22	6
	No Registrado	2	3	5
Total		351	351	147

Fuente: Departamento de Estadística según registros de SIGAP a la fecha 18/07/2017.

Notas:

1. La información ha sido procesada a nivel de personas.
2. Se informa que las víctimas de Femicidios pueden estar incluidas en las MVM en vista que inicialmente no se tipica el hecho.

Requerimiento 5: Base de datos en formato Excel de la Página 33:

a) Gráfico 13. Cantidad de víctimas del delito de feminicidio por departamento del hecho. 2015-2016.

La información presentada en el Gráfico 13, se obtiene de los datos de la tabla que se presenta a continuación, y que se encuentran en los documentos que se anexan:

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

**CANTIDAD DE VÍCTIMAS DEL DELITO DE FEMINICIDIO (ART. 45 LEIV Y ART. 46 LEIV) POR
DEPARTAMENTO DEL HECHO, DURANTE LOS AÑOS 2015, 2016 Y DE ENERO A JUNIO DE
2017.**

Departamento de Hecho	Año 2015	AÑO		Año 2017
		Año 2016	Año 2017	
Ahuachapán	5	1	0	0
Santa Ana	17	37	16	16
Sonsonate	29	33	12	12
Chalatenango	4	1	0	0
La Libertad	31	30	13	13
San Salvador	114	115	37	37
Cuscatlán	13	4	2	2
La Paz	41	26	13	13
Cabañas	6	4	2	2
San Vicente	12	4	2	2
Usulután	20	23	10	10
San Miguel	46	44	26	26
Morazán	2	15	5	5
La Unión	3	11	8	8
No Determinado	8	3	1	1
Total	351	351	147	147

Fuente: Departamento de Estadística según registros de SIGAP a la fecha 18/07/2017.

Notas:

1. La información ha sido procesada a nivel de personas.
2. Se informa que las víctimas de Femicidios pueden estar incluidas en los MVM en vista que inicialmente no se tipica el hecho.

Requerimiento 6: Base de datos en formato Excel de la Página 37:

a) Gráfico 14. Número de casos iniciados y sentenciados por los delitos de feminicidio y homicidio de mujeres por año 2015-junio 2017.

La información presentada en el Gráfico 14, se obtiene de los datos de la tabla que se presenta a continuación, y que se encuentran en los documentos que se anexan:

**CANTIDAD DE CASOS INGRESADOS DE LOS DELITOS DE HOMICIDIOS Y FEMINICIDIOS DURANTE LOS AÑOS
2015, 2016 Y DE ENERO A JUNIO DE 2017.**

Cantidad de casos	AÑO DE DENUNCIA			Total
	Año 2015	Año 2016	Año 2017	
Cantidad de casos	716	675	235	1,626

Fuente: Departamento de Estadística según registros de SIGAP a la fecha 18/07/2017.

Notas:

1. Se consideran los delitos de Homicidio Simple (Art. 128 CP) y Homicidio Agravado (Art. 129 CP) en víctimas del sexo femenino. Así como los delitos de Femicidios considerados en los Art. 45 LEIV y Art. 46 LEIV.
2. Los datos son independientemente la fecha de inicio del expediente.

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

CANTIDAD DE CASOS CON SENTENCIA (CONDENATORIAS Y ABSOLUTORIAS) DE LOS DELITOS DE FEMINICIDIOS Y HOMICIDIOS DURANTE LOS AÑOS 2015, 2016 Y DE ENERO A JUNIO DE 2017.

		Año de Resultado			Total
		Año 2015	Año 2016	Año 2017	
Resultados	Sentencias Condenatorias	64	77	36	177
	Sentencias Absolutorias	26	34	15	75
	Total	90	111	51	252

Fuente: Departamento de Estadística según registros de SIGAP a la fecha 18/07/2016.

Notas:

1. Se consideran los delitos de Homicidio Simple (Art. 128 CP) y Homicidio Agravado (Art. 129 CP) en víctimas del sexo femenino. Así como los delitos de Femicidios considerados en los Art. 45 LEIV y Art. 46 LEIV.
2. Los datos de las Sentencias Condenatorias y Absolutorias, incluyen Procedimientos Abreviados.
3. Los datos son independientemente la fecha de inicio del expediente.

8

CANTIDAD DE CASOS INICIADOS POR LOS DELITOS DE FEMINICIDIOS, DURANTE LOS AÑOS 2015, 2016 Y DE ENERO A JUNIO DE 2017.

	Año			Total
	Año 2015	Año 2016	Año 2017	
Cantidad de Casos	355	343	157	855

Fuente: Departamento de Estadística según registros de SIGAP a la fecha 18/07/2017.

Notas:

1. Se consideran los delitos de Femicidios considerados en los Art. 45 LEIV y Art. 46 LEIV.

CANTIDAD DE CASOS CON SENTENCIAS (CONDENATORIAS Y ABSOLUTORIAS) EN LOS DELITOS DE FEMINICIDIOS DURANTE LOS AÑOS 2015, 2016 Y DE ENERO A JUNIO DE 2017.

	Año de Resultado			Total
	Año 2015	Año 2016	Año 2017	
Sentencias Condenatorias	24	23	12	59
Sentencias Absolutorias	9	6	3	18
Total	33	29	15	77

Fuente: Departamento de Estadística según registros de SIGAP a la fecha 18/07/2017.

Notas:

1. Se consideran los delitos de Femicidios considerados en los Art. 45 LEIV y Art. 46 LEIV.
2. Se informa que un caso puede incluir varios imputados.
3. Los datos de las Sentencias Condenatorias y Absolutorias, incluyen Procedimientos Abreviados.

Requerimiento 7: Base de datos en formato Excel de la Página 38:

a) Gráfico 15. Número de casos judicializados y sentenciados por el delito de feminicidio por año 2015-junio 2017.

La información presentada en el Gráfico 14, se obtiene de los datos de la tabla que se presenta a continuación, y que se encuentran en los documentos que se anexan:

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

**CANTIDAD DE CASOS JUDICIALIZADOS EN LOS DELITOS DE FEMINICIDIOS DURANTE LOS AÑOS 2015,
2016 Y DE ENERO A JUNIO DE 2017.**

	Año			Total
	Año 2015	Año 2016	Año 2017	
Casos Judicializados	72	119	99	290

Fuente: Departamento de Estadística según registros de SIGAP a la fecha 18/07/2017.

Notas:

1. Se consideran los delitos de Femicidios considerados en los Art. 45 LEIV y Art. 46 LEIV.
2. Datos independientemente el año de inicio del expediente.
3. Se informa que un caso puede incluir varios imputados.
4. Los datos presentados corresponden a casos que iniciaron el proceso judicial y casos de años anteriores que ya estaban en la etapa judicial pero registraron alguna actividad.

**CANTIDAD DE CASOS CON SENTENCIAS (CONDENATORIAS Y ABSOLUTORIAS) EN LOS DELITOS DE
FEMINICIDIOS DURANTE LOS AÑOS 2015, 2016 Y DE ENERO A JUNIO DE 2017.**

	Año de Resultado			Total
	Año 2015	Año 2016	Año 2017	
Sentencias Condenatorias	24	23	12	59
Sentencias Absolutorias	9	6	3	18
Total	33	29	15	77

Fuente: Departamento de Estadística según registros de SIGAP a la fecha 18/07/2017.

Notas:

1. Se consideran los delitos de Femicidios considerados en los Art. 45 LEIV y Art. 46 LEIV.
2. Se informa que un caso puede incluir varios imputados.
3. Los datos de las Sentencias Condenatorias y Absolutorias, incluyen Procedimientos Abreviados.

En cumplimiento al artículo 68 inciso segundo de la LAIP, le motivamos a que puede hacer su solicitud sobre Datos Estadísticos sobre muertes violentas de mujeres y Femicidios, a la Oficina de Acceso a la Información Pública de la Fiscalía General de la Republica, quien de conformidad al artículo 193 de la Constitución de la República, le corresponde la dirección de la investigación de los delitos, por ende es la institución que genera la información estadística de los casos en comento, en el contacto que se detalla a continuación:

Oficial de información: Licda. Deisi Marina Posada de Rodriguez Meza.

Dirección de correo electrónico: transparenciainstitucional@fgr.gob.sv

Teléfonos: 2593-7168, 2593-7167

Dirección: Bulevar La Sultana, Edificio G-12, Antiguo Cuscatlán.

<http://www.fiscalia.gob.sv/unidad-de-acceso-a-la-informacion-de-la-fiscalia-general-de-la-republica/>

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Artículos 65, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE**:

- a) Admítase la solicitud de información registrada bajo el número ISDEMU-2018-0009.
- b) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU y los documentos adjuntos: 1. MUERTES MUJERES 2012, 2. MUERTES MUJERES 2013, 3. MUERTES MUJERES 2014, 4. MVM-FEMINICIDIO 2015-2016-Jun2017, 5. MUERTES MUJERES ENERO 2017, 6. MUERTES MUJERES FEBRERO 2017, 7. MUERTES MUJERES MARZO 2017, 8. MUERTES MUJERES ABRIL 2017, 9. MUERTES MUJERES MAYO 2017, 10. MUERTES MUJERES JUNIO 2017, 11. VICTIMAS FEMINICIDIO 2017, 12. PROCESOS PENALES INICIADOS, 13. PROCESOS PENALES CON SENTENCIA vrs INICIADOS, 14. PROCESOS PENALES CON SENTENCIA y 15. El Salvador - Estimaciones y Proyecciones de Población 2005-2050 (2014).
- c) Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- d) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

10



Maria Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información